



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Lima, 29 de abril de 2015

N° 011 -2015-GA-OSITRAN

VISTO:

El Informe N° 026-2015-LOGÍSTICA-GAF-OSITRAN y el Informe N° 045-2015-LOGÍSTICA-OSITRAN, de la Supervisor I de Logística y Compras; el Informe N° 008-2015-COMISIÓN-GAF-OSITRAN, de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; el Memorando N° 0543-15-GAF-OSITRAN, de la Gerencia de Administración; y, la Nota N° 052-2015-GPP-OSITRAN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, así como, las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, a cargo de cualquier repartición, institución u organismo del Sector Público Nacional, con exclusión de los que constituyen la actividad empresarial del Estado;

Que, de la misma forma ha quedado definido en el dispositivo referido en el considerando precedente que, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, el artículo 7° y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; y, que la mencionada Resolución será expedida por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN, se aprobó la Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN; dispositivo que señala que el procedimiento se inicia a instancia de parte, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación, ante la Gerencia de Administración y Finanzas, hoy Gerencia de Administración, quien deriva la solicitud al Supervisor I de Logística y Compras;

Que, recibida la documentación, el Supervisor I de Logística y Compras tramitará la solicitud, formando el expediente con un Informe Técnico dirigido a la Gerencia de

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Administración, quien lo remitirá a la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores de OSITRAN, para la revisión y verificación de la documentación;

Que, de la misma forma, dispone la Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN, que corresponde a la Comisión, revisar, verificar y aprobar la documentación materia del expediente y de considerarlo viable, emitir un informe técnico señalando la procedencia o no del reconocimiento de adeudo. De ser favorable, remitirá el expediente completo con informe técnico en dicho sentido a la Gerencia de Administración, la que de considerarlo procedente, procederá a emitir la resolución de reconocimiento de adeudo;

Que, recibido el expediente, la Gerencia de Administración solicitará a la Oficina de Planificación y Presupuesto, hoy Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal u opinión correspondiente con la finalidad de emitir el acto resolutivo de reconocimiento de adeudo;

Que, conforme se advierte de los Informe N° 026-2015-LOGÍSTICA-GAF-OSITRAN, complementado con el Informe N° 045-2015-LOGÍSTICA-OSITRAN, con fecha 18 de diciembre de 2014, se emitió la Orden de Servicio N° 00954, a favor de JESÚS JELMO ORDOÑEZ CHURATA, referido a la contratación del "Servicio de Fotografía para el evento de integración del personal de OSITRAN", por un monto de US \$ 216.00 Dólares Americanos; servicio que se brindó el 19 de diciembre de 2014;

Que, con fecha 06 de febrero de 2015, el señor JESÚS JELMO ORDOÑEZ CHURATA, a través del correo electrónica ha presentado ante el OSITRAN, su Recibo de Honorarios Profesionales Electrónico N° E001-30, por el servicio de "Fotografía Profesional Evento de Integración de Personal OSITRAN", por el importe de US \$ 216.00 (Doscientos Dieciséis Dólares Americanos);

Que, mediante Acta de Conformidad de fecha 06 de febrero de 2015, la Jefa de Relaciones Institucionales, otorga conformidad al servicio de fotografía para el evento de integración del personal de OSITRAN, por el importe de US \$ 216.00 Dólares Americanos;

Que, mediante Informe N° 008-2015-COMISIÓN-GAF-OSITRAN, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de OSITRAN, señala que de acuerdo al análisis efectuado por la Comisión, se concluye que el adeudo contraído a favor del señor JESÚS JELMO ORDOÑEZ CHURATA, por el "Servicios de Fotografía para el evento de Integración de Personal de OSITRAN para el día 19 de diciembre de 2014", cumple con los requisitos establecidos en la Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN, por lo que la Gerencia de Administración, mediante Memorando N° 0543-15-GAF-OSITRAN, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, le otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario, a efectos de seguir con el procedimiento;

Que, mediante Nota N° 052-2015-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 493-2015, por el importe de S/. 756.00 Nuevos Soles, en la específica del gasto 2.3.2 7.11 99

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Servicios Diversos, con cargo a los saldos disponibles en dicho rubro de gasto, la misma que se encuentra registrada y transmitida vía SIAF;

Que, de conformidad con lo que establece los artículos 1234° y 1235° del Código Civil, el pago de las deudas contraídas en moneda extranjera, se efectuará en moneda nacional, en monto equivalente al valor de referencia del día que debe realizarse el pago, por lo que el importe de lo adeudado debe realizarse al valor de referencia o tipo de cambio del día del devengue de la deuda;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN; el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; y, el numeral 5.4.6 de la Directiva para el reconocimiento y pago de adeudos de ejercicios anteriores, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2013-GG-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la deuda a favor de JESÚS JELMO ORDOÑEZ CHURATA, por el importe de US \$ 216.00 Dólares Americanos o su valor equivalente en moneda nacional al valor de referencia o tipo de cambio del día del devengue de la deuda, correspondiente a los "Servicios de Fotografía para el evento de Integración de Personal de OSITRAN", realizado el 19 de diciembre de 2014, por lo que se dispone su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio 2015, en la específica del gasto 2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos y de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Artículo 2°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Web Institucional, www.ositran.gob.pe

Regístrese y comuníquese.


MARIELA ÁLVAREZ MUÑOZ
Gerente de Administración



Reg. Sel. 10874-15

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO